Departamento de Amazonas	**Resolución N°** 03104 (21 OCT 2024)
	Dependencia: Despacho del Gobernador

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA No. 047 DE 2024 MEDIANTE SUBASTA INVERSA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015

C O N S I D E R A N D O:

Que la Gobernación del Amazonas a través de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 47 de 2024, decidió seleccionar al contratista que estuviera en la capacidad de ofrecer a la Gobernación la **COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.",** dando estricta aplicación a los principios de economía, transparencia, selección objetiva, publicidad y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los postulados que rigen la función administrativa del Estado.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación se establecio en **NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($900.195.392) M/CTE.** conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, Incluido gastos directos e indirectos, que se encuentra contemplados en los recursos económicos dispuestos, para la vigencia 2024.

Que mediante Resolución No. 2709 del 30 de septiembre de 2024, la Gobernación del Amazonas ordenó la apertura del proceso de contratación No. 047 de 2024 por la modalidad de Subasta Inversa y se convocó a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejercieran el control social sobre el proceso.

Que efectuado el cierre del proceso se presentaron como proponentes:

	PROPONENTE
1	ENAM ENERGIA PARA EL AMAZONAS ESP
2	CALEP SAS PEDRO HUERTAS

Proyectó:	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

A quien se les evaluaron los aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Una vez presentado el cuadro consolidado de los informes respectivos, que fue publicado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación, y puestos a disposición de los oferentes en la Oficina asesora Jurídica de esta Gobernación, conforme a la evaluación realizada por cada una de las áreas así:

PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
ENAM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CALEP SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que al informe preliminar de evaluación se presentaron observaciones de subsanación dando como resultado:

PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
ENAM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CALEP SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el día 21 de Octubre del 2024, se realizó la audiencia pública de adjudicación en donde el comité evaluador procedió a dar apertura al sobre número 2 del proponente habilitado:

Por consiguiente, se procedió aperturar el sobre número 2 del único proponente habilitado:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA
ENAM	$ 900.195.392.oo

Así las cosas el comité evaluador recomendó:

"Atendiendo que se dieron todas previsiones legales en el presente proceso, para logar la selección objetiva del contratista y tomando como base las actas de verificación y la ponderación de la propuestas realizada por cada una de las áreas encargadas de donde se desprende sin duda alguna que el proponente ENERGIA PARA EL AMAZONAS ESP ENAM, con Número de documento 900339174,., de conformidad con los factores en este caso al ser la única propuesta presentada y que el valor de la propuesta económica no supera el presupuesto oficial que cumple con las condiciones y parámetros de selección objetiva impuestos por la Gobernación del Amazonas en el pliego de condiciones, y en atención a que su oferta satisface los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, recomienda al ordenador del gasto

Proyectó:	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

adjudicar el presente proceso a la propuesta presentada por ENERGIA PARA EL AMAZONAS ESP ENAM, con Número de documento 900339174, representada legalmente por Nelson Ríos Villamizar, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 17.117.269 de Bogotá, quien presento oferta por valor de **NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($900.195.392) M/CTE MCTE**, aplicándose así los criterios de selección objetiva."

Que conforme a lo anterior el Ordenador del Gasto acoge la recomendación emitida por el comité evaluador y procederá a adjudicar el contrato a la propuesta presentada por ENERGIA PARA EL AMAZONAS ESP ENAM, con Número de documento 900339174, quien presento oferta por valor de **NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($900.195.392) M/CTE**, teniendo en cuenta que el precio ofertado por el proponente se adecuo a las condiciones establecidas por la administración en el pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación Pública No. 47 de 2024 adelantado por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y que tiene por objeto el **COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, a la propuesta presentada por ENERGIA PARA EL AMAZONAS ESP ENAM, con Número de documento 900339174 representada legalmente por Nelson Ríos Villamizar, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 17.117.269 de Bogotá, quien presento oferta por valor de **NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($900.195.392) M/CTE**, teniendo en cuenta lo expresado en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, 21 OCT 2024

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Gobernador del Departamento del Amazonas

Proyectó:	Carlos Arturo Castañeda C	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: